

DECLARESE DESIERTA LICITACIÓN "3305-12-L117, "MATERIALES DE FERRETERIA ESCUELA DE LA OBRA".

HUEPIL. 09 DE ENERO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° _____ / DE 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 7 del reglamento de la Ley 19.886 - sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asigna funciones Administrador Municipal y delegación de firmas de actos administrativos.
6. El decreto N° 3543 de fecha 20 de diciembre de 2017 donde aprueba Bases Administrativas Licitación "Materiales de Ferrería Escuela de La Obra".
7. La Licitación ID N° 3305-12-L117, Materiales de Ferrería Escuela de La Obra
8. El Acta de Apertura de fecha 09 de enero de 2018 de la licitación pública 3305-12-L117, presentándose los siguientes oferentes Sociedad Consultora y comercializadora DUX Ltda., EDUPLAYS Importadora y Comercializadora Ltda. y Multicomercial Chillan Ltda.
9. El Acta de deserción de fecha 09 de enero de 2018 de la licitación pública 3305-12-L117, Materiales de ferretería escuela de La obra.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de deserción de fecha 09 de enero de 2018 de la licitación pública 3305-12-L117, Materiales de Ferrería Escuela de La Obra.

DECRETO:

1. **DECLARESE**, Desierta licitación N° 3305-12-L117 "Materiales de Ferrería Escuela de La Obra" por los siguientes motivos:
 - a) Los proveedores Sociedad consultora y comercializadora DUX Ltda y EDUPLAYS Importadora comercializadora Ltda. quedan fuera de base al exceder el monto de lo presupuestado indicado en el punto 12 Del Presupuesto de las Bases Administrativa que corresponde a \$ 1.006.886 con impuesto incluido y al no adjuntar la documentación solicitada en el punto 8 de las bases administrativas.
 - b) El Proveedor Multicomercial Chillan Ltda., queda fuera de base al no ofertar la lista completa de los materiales solicitado indicado en el punto 11 de las Bases Administrativas.

Publíquese en el portal del mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JUSTINO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/CMOX/AHV/msma